



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL QUE SE EMITE UNA ALCANCE MODIFICATORIO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL AÑO 2011

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXVI, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 170 fracción V, 172 fracción II inciso e), 175 fracción II inciso g), 87, 212 Bis, 212 Ter, 212 Quáter, 212 Quintus, 212 Sextus, 212 Septies, 212 Octies, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219, del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a esta Comisión de Protección Civil elaborar la convocatoria que establezca las bases para la entrega de la Medalla al Mérito en Protección Civil.

**SEGUNDO.-** Que el TÍTULO CUARTO del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece los procedimientos, criterios, plazos, términos, atribuciones, conceptos y características de las distinciones que otorga este órgano legislativo

**TERCERO.-** Que el artículo TERCERO TRANSITORIO del decreto que modifica diversos artículos de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobado por en el Pleno el día 29 de Junio del presente año, establece lo siguiente:

*“**TERCERO.-** Para la primera entrega de la Medalla al Mérito de Protección Civil los términos contemplados en el artículo 212 SEXTUS y 212 SEPTIES serán:*

*A) La primera quincena del mes de julio para la emisión de la convocatoria.*

*B) Del 1 al 30 de agosto para la presentación ante la comunidad de las propuestas y la documentación correspondiente de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito de Protección Civil.”*



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**CUARTO.-** Que las Medallas al Mérito que entrega la Asamblea Legislativa del Distrito Federal persiguen el fin de reconocer la labor de un ciudadano que en su acción, coadyuva en el desarrollo de la Ciudad en su conjunto y ejemplifica el buen ejercicio de la profesión o labor social sirviendo como punto de referencia a la consecución de objetivos; en este sentido, la Medalla al Mérito en Protección Civil tiene el objeto de impulsar la prevención, la asistencia de desastres, el servicio a la sociedad y generar conciencia sobre la materia de protección civil, mediante el reconocimiento a las personas que por su dedicación, experiencia, heroísmo, capacidad profesional, y espíritu de servicio han contribuido a la protección de la población en situaciones de emergencia y desastre.

**QUINTO.-** Que esta Comisión considera que las propuestas recibidas durante el periodo establecido en la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL AÑO 2011 son insuficientes para dictaminar a los ganadores cumpliendo con el objeto del reconocimiento, del que, adicionalmente, cabe recalcar se establece una cuota de género en el que el 50% de los premios deben ser entregados a personas de un mismo sexo. Lo anterior en términos del artículo 212 Quintus del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Que por ser el primer año en que se entrega la Medalla al Mérito de Protección Civil, se considera indispensable aperturar un nuevo periodo de recopilación de propuestas acompañado por actos publicitarios de la misma que conlleven al conocimiento ciudadano respecto al reconocimiento que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal entregará en los términos establecidos en la normatividad aplicable y la convocatoria expedida.

**SÉPTIMO.-** Que habiéndose publicado la convocatoria el día 15 de julio en cuatro diarios de circulación nacional se estima necesario que la modificación que se hace dentro de LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL AÑO 2011 sea publicada en las mismas condiciones con el objeto de mantener la equidad y transparencia en el procedimiento de la entrega del reconocimiento.

Por lo anterior, esta Comisión de Protección Civil, estima que es de aprobarse el siguiente:



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se expide ALCANCE a la CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2011, quedando como sigue:

### **ALCANCE A LA CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2011.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno; 10 fracción XXVI, 61 párrafo tercero fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 170 fracción V, 178, 180, 212 Bis, 212 Ter, 212 Quáter, 212 Quintus, 212 Sextus, 212 Septies, 212 Octies, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los términos del artículo TERCERO TRANSITORIO del decreto aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en fecha 29 de junio de 2011 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como al ACUERDO de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el que de modifican las Bases de la Convocatoria de la Medalla al Mérito de Protección Civil para el año 2011, se informa a la población en general, instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, Unidades de Protección Civil de los Órganos Político Administrativos, así como agrupaciones de los sectores privado y social en el Distrito Federal y demás instituciones que se interesen o participen de acciones en materia de protección civil en el Distrito Federal, que presentaron o están interesadas en presentar propuestas como candidatos a recibir la

### **MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2011**



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Se les informa que se modifica la fecha de entrega de dicho reconocimiento para ser entregado el día miércoles 12 de octubre del presente año y se APERTURA un nuevo periodo de recepción de propuestas del 19 al 30 de Septiembre del Presente año en las oficinas de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. Juárez No. 60, tercer piso, oficina 305, colonia Centro, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Por lo anterior, quedan sin efectos la BASE CUARTA y la BASE DÉCIMO TERCERA de la convocatoria que establecían el periodo de recepción de propuestas y la fecha de entrega, respectivamente, sustituyéndose ambos específicos de acuerdo al contenido del presente alcance.

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Comisión de Gobierno publique el presente ALCANCE en los diarios en los que fue publicada la CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2011.



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

FIRMA

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING  
PRESIDENTE

FIRMA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
VICEPRESIDENTE

DIP. HECTOR GUIJOSA MORA  
SECRETARIO

FIRMA

DIP. EDITH RUIZ  
MENDICUTI  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ROJAS  
MARTÍNEZ  
INTEGRANTE

FIRMA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN  
CORNEJO  
INTEGRANTE

DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS  
SÁNCHEZ  
INTEGRANTE